



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba  
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>11001-31-10-019-2018-00186-00</b>
<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<b>SUCESIÓN INTESTADA</b>
<b>CAUSANTE:</b>	<b>HÉCTOR LORENZO MARTÍNEZ RIAÑO</b>

### **Asunto: Corre traslado adición inventarios y avalúos adicionales**

De acuerdo al informe Secretarial que antecede<sup>1</sup>, se tiene que, mediante auto de 30 de enero de 2023 obrante en el Archivo "036 AUTO 2018 00186 TRASLADO ADICIONALES", se corrió traslado de los inventarios y avalúos adicionales planteado por el abogado HUGO CAMARGO MARIÑO el cual obra en el Archivo "034 Adición a Inventarios y Avalúos".

Surtido el traslado correspondiente tal como obra constancia en la actuación 037"CORRE TRASLADO 2018-00186", la abogada MARÍA ÁNGELA WILCHES AVELLA en calidad de apoderada de los herederos EDILSON MARTÍNEZ CHAPARRO, RUTH CECILIA MARTÍNEZ CHAPARRO, HADDY ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO, MARNELLY MARTÍNEZ CHAPARRO y NAURIEN MARTÍNEZ CHAPARRO, presentó objeción a los inventarios y avalúos tal como obra constancia en la carpeta "039 ESCRITO INV Y AVALUOS ABOGADA MARIA ÁNGELA WILCHEZ AVELLA", el día 3 de febrero de la anualidad que corre.

Así las cosas, y como quiera que, se plantearon objeciones a los inventarios y avalúos adicionales, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 502 del C.G.P, para el día 24 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:30 A.M.

Se advierte a las partes que deberán incorporar los documentos idóneos, que soporten los inventarios y avalúos adicionales, así como las objeciones planteadas.

Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Ahora bien, de acuerdo al escrito de renuncia al poder presentado el 02 de febrero de 2023, por el abogado HUGO CAMARGO y JAIRO ANDRES MAHECHA GARCÍA abogado principal y suplente, de los señores MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y JESÚS DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ, el cual obra en el Archivo "038 RENUNCIA PODER ABOG HUGO MARGO ", se tiene que, previo a disponer sobre el mismo se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

<sup>1</sup> Archivo"041INFORME SECRETARIAL15022023"

Procédase por Secretaría, a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE**

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 70 de 28/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53e2d5224b18f35e33f1e60e267e0d89ee32beaef83c3d7db1a9534afcc17c1**

Documento generado en 26/04/2023 08:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>